

próximo, a las diecisiete horas, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), Ciudad Universitaria, Madrid.

El ejercicio práctico será el primero de la oposición y sus resultados eliminatorios y constará de las tres pruebas siguientes:

1. Reconocimiento de «visu» de objetos naturales.
2. Interpretación de preparaciones microscópicas.
3. Determinación, con claves, de plantas y animales, debiendo ir provistos los señores opositores de las claves correspondientes.

Los demás ejercicios se realizarán seguidamente en el orden normalmente establecido.

Madrid, 16 de julio de 1968.—El Presidente del Tribunal, Agustín Peiró Hurtado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir dos vacantes específicas de Ingenieros de Minas no escalafonados.

Ilmo. Sr.: Producidas dos vacantes entre las plazas de Ingenieros de Minas no escalafonados, que prestan servicios en el Ministerio de Industria, adscritos al Instituto Geológico y Minero de España,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la celebración de la oportuna oposición para cubrir dos plazas específicas, una en la Sección de Publicaciones y otra en la de Investigaciones Mineras, ambas del referido Instituto Geológico y Minero, con arreglo a las siguientes normas:

I.—NORMAS GENERALES

1. Se convoca oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, para la provisión de dos plazas específicas de Ingenieros de Minas no escalafonados, clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

2. Estas plazas, una en la Sección de Publicaciones y otra en la Sección de Investigaciones Mineras del Instituto Geológico, tienen asignado el coeficiente 5 a efectos de retribución, y su dotación figura en el presupuesto de gastos del Estado, sección 20, capítulo I, artículo 11, número económico funcional 113.833.

3. La oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden y se ajustará al procedimiento señalado en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

II.—REQUISITOS

4. Podrán participar en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero de Minas o haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer defectos físicos o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

5. Los que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta, indicando la plaza concreta a que optan y que se comprometen, en el caso de ser propuestos por el Tribunal, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c), artículo 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

6. A cada instancia se podrá acompañar, con carácter voluntario certificado del expediente académico, publicaciones, estudios especiales y relación de trabajos realizados, en justificación de los méritos que invoque cada aspirante.

7. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, calle de Serrano, número 37, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán exclusivamente al Registro General del Ministerio.

8. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se harán efectivas, bien mediante giro postal al Ministerio de Indus-

tria, Habilitación, Derechos de Examen»; bien en efectivo en el Registro General del Ministerio.

9. Terminado el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría del Ministerio de Industria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos a cada una de las plazas sacadas a oposición. En cuanto a los excluidos, se hará constar el motivo de su inadmisión, y dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en la expresada lista para interponer ante la propia Subsecretaría la reclamación que estimen oportuna.

IV.—TRIBUNAL

10. Una vez transcurridos todos los periodos a que se refiere la norma anterior y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los opositores admitidos, el Subsecretario del Departamento nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto Geológico y Minero de España.

Vocales: El Catedrático de «Geología» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, un Consejero del Consejo Superior del Ministerio de Industria y dos Ingenieros de Minas del Instituto Geológico y Minero de España, de los que el más moderno será el Secretario del Tribunal.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de la mayoría absoluta de sus componentes.

V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

12. De conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación general para el ingreso en la función pública, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Departamento, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y los cuestionarios de la oposición. A estos efectos, el Tribunal, con una antelación al menos de quince días hábiles, publicará en el mismo periódico oficial anuncio señalando día, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio. El correspondiente a los ejercicios restantes se fijará oportunamente en el tablón de anuncios del Ministerio.

14. Las candidaturas serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

15. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos no previstos.

VI.—PROGRAMA Y EJERCICIOS

16. La oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos eliminatorios:

- a) Primer ejercicio. Los opositores desarrollarán verbalmente un tema, sacado a suerte, incluido en el siguiente

CUESTIONARIO GENERAL

Geología e Hidrogeología

Geología de la Península Ibérica. Islas Baleares y Canarias y Provincias Africanas. Estratigrafía y tectónica. Principales movimientos. Dataciones. Cuencas hidráulicas subterráneas. Balances hidráulicos. Recarga de acuíferos.

Laboratorios

Aforos. Técnicas físicas y químicas de minerales y productos derivados. Determinación estructural. Determinación elemental. Estudios petrográficos y metalogénicos. Estudios paleontológicos.

Investigaciones mineras

Criaderos minerales. Principales criaderos españoles. Perspectivas futuras. Métodos generales de prospección. Técnicas geofísicas, geoquímicas y biológicas.

Tratamiento de minerales

Métodos de concentración magnéticos, eléctricos y gravimétricos. Flotación. Concentración química.

Para realizar este ejercicio los opositores dispondrán de una hora como máximo y podrán utilizar los quince primeros minutos para ordenar sus ideas antes de comenzar la exposición del tema.

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, pero corresponderá a las materias incluidas en el cuestionario general.

b) Segundo ejercicio. Los opositores desarrollarán verbalmente un tema, sacado a suerte, incluido en los cuestionarios específicos siguientes, según opten a una u otra plaza.

CUESTIONARIO ESPECÍFICO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN

Información

Fuentes de información geológica. Fuentes de información geofísica. Fuentes de información minera. Fuentes de información hidrogeológica. Fuentes de información de las técnicas de laboratorio para estudios y análisis de rocas, minerales, aguas, hidrocarburos y bases. Resúmenes internacionales. Fichas informativas. Organismos internacionales, geológicos, geofísicos y mineros. Información de una publicación francesa, inglesa, alemana o rusa.

Documentación

Fuentes para la misma. Criterios de cambio. Cambio internacional.

Publicaciones

Preparación de originales. Técnicas de composición. Linotipia. Ajuste. Corrección de pruebas. Preparación de grabados. Línea retículo. Offset. Tricomía, Máquinas planas. Rotativas.

Cartografía

Preparación de originales. Variación de escalas. Preparación de planchas. Descomposición de colores. Ajuste cromático. Máquinas de pruebas. Máquinas de series.

Mapas

Preparación de mapas geológicos, hidrogeológicos, estructurales, mineros, geofísicos, geoquímicos y metalogénicos. Tectónicos. Mapas geológicos nacionales: Escalas y división de los mismos. Mapas de grandes zonas. Preparación de minutas.

CUESTIONARIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIONES MINERAS

Geología estructural

Estudio de pliegues, fallas y discordancias. Rocas intrusivas y extrusivas. Pizarrosidad y alineación.

Petrología estructural

Técnicas del campo y laboratorio. Sistemas de fábrica y de movimiento. Su correlación. Tectónicas.

Geofísica y Geoquímica

Métodos eléctricos y electromagnéticos. Polarización instantánea y polarización inducida. Métodos gravimétricos. Métodos sísmicos. Métodos radiométricos terrestres y aéreos. Métodos radiactivos. Prospección geoquímica. Métodos de campo. Confección de anomalías e interpretación.

Sondeos

Percusión y rotación. Extracción con testigo continuo. Wire line.

Para realizar este ejercicio los opositores dispondrán de una hora como máximo y podrán utilizar los quince primeros minutos para ordenar sus ideas antes de comenzar la exposición del tema.

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, pero corresponderá a las materias incluidas en los respectivos cuestionarios específicos.

c) Tercer ejercicio. Será de carácter práctico y versará sobre las materias comprendidas en los respectivos cuestionarios específicos.

La duración máxima de este ejercicio no podrá exceder de cuatro horas como máximo y para el desarrollo del mismo los opositores no podrán comunicarse entre sí ni hacer uso de más libros, proyectos o documentos que los que, en su caso, autorice el Tribunal.

VII.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA

17. Cada uno de los tres ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos en cualquiera de ellos.

18. El Tribunal, concluidos los ejercicios, elevará al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria propuesta a favor de los dos opositores que hayan obtenido mayor puntuación total, el cual dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

19. Los opositores incluidos en la relación anterior aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Título original de Ingeniero de Minas o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil del Estado, debidamente legalizado, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación facultativa de no poder haber enfermado o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación acreditativa de buena conducta e irreprochables antecedentes.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

g) Documentos que acrediten los méritos alegados.

20. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo señalado en el apartado anterior no presenten los documentos exigidos no podrán ser nombrados Ingenieros no escalafonados del Ministerio de Industria y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

22. Los opositores definitivamente aceptados serán nombrados Ingenieros de Minas no escalafonados del Ministerio de Industria por Orden de este Ministerio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

23. Esta convocatoria, así como sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 18 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1968), modificada por la de 17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa.

Vicepresidente: Don Manuel Camacho y de Ciria, Subdirector general de Prensa.

Vocales: Don Raúl Sánchez Noguera, Subdirector general de Personal; don José Angel Castro Fariñas, Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa; don Francisco Alvarez Cosmen, funcionario del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, y don José Barcia Rioja, funcionario del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.